

	PROCEDIMIENTO	Código: PR-GCO-010
	PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.	Versión: 1
		Fecha: 15/Jun/2022

1. OBJETIVO

Identificar y definir el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, siendo este de naturaleza administrativa, de única instancia. En su desarrollo se aplicarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en lo que le sean compatibles, las de la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas de carácter legal que lo modifiquen o adicionen, con el objeto de garantizar una gestión contractual ágil y transparente.

2. ALCANCE

El procedimiento interno que se describe en el presente documento inicia desde detectar el presunto incumplimiento y finaliza con el archivo del expediente contractual

3. BASE LEGAL

Constitución Política.

Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"

Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". y todas aquellas normas que la modifiquen y la deroguen.

Decreto Ley 2364 de 2015. "por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), se determinan su objeto y su estructura orgánica"

Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Decreto Ley 019 de 2012. " Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Lineamientos y Manuales contemplados en la página de Colombia Compra Eficiente y por la Agencia de Desarrollo Rural -ADR.

Y todas aquellas normas que modifiquen, deroguen, adicionen, subroguen o compilen las mencionadas con anterioridad.

4. DEFINICIONES

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR: Agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, responsable de gestionar, promover y financiar el desarrollo agropecuario y rural para la transformación del campo y adelantar programas con impacto regional.

EJECUTAR EL PRESUPUESTO: Decidir la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, a partir del programa de gastos aprobados en la ley de presupuesto.

ORDENADOR DEL GASTO: Funcionario que tiene la capacidad de ejecución del presupuesto de la entidad.

VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL - VGC: Dependencia de la ADR, definida en el artículo 27 del Capítulo II, Estructura y Funciones de las Dependencias del Decreto 2364 de 2015 " Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural, se determinan su objeto y su estructura orgánica".

5. CONDICIONES ESPECIALES

Los procesos aquí definidos se obtienen en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 , en el Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 . Se tendrán en cuenta las disposiciones que Colombia Compra Eficiente imparta. Lo anterior, dado que el Gobierno de Colombia mediante el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de establecer un ente rector en contratación pública y crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y generar mayor transparencia.

6. DESARROLLO

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
	Evidenciar un posible incumplimiento de las	Detectar el presunto incumplimiento parcial o		Informe de Actividades Informe de

1	obligaciones a cargo del contratista	total de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista	Supervisor y/o Interventor	Seguimiento
2	Requerimiento por escrito	Requerir al contratista por escrito para que cumpla, indicando las razones en las cuales considera que se funda su incumplimiento y el término perentorio con que cuenta para ponerse al día; copia de dicho requerimiento deberá ser entregado a la Vicepresidencia de Gestión Contractual y al garante, emisor de la garantía única	Supervisor y/o Interventor	Plantilla Oficio F-DOC-011 Correos Electrónicos
3	Elaboración de "Informe de Presunto Incumplimiento"	Diligenciar el formato Informe de Presunto Incumplimiento	Supervisor y/o Interventor	Formato Informe de Presunto Incumplimiento F-GCO-016
4	Radicar Formato Informe de Presunto Incumplimiento F-GCO-016	Remitir el documento Formato Informe de Presunto Incumplimiento F-GCO-016 totalmente diligenciado con todos los soportes a la VGC.	Supervisor y/o Interventor	Plantilla Memorando F-DOC-010 con todos sus soportes Formato Informe de Presunto Incumplimiento F-GCO-016
5	Reparto	El Vicepresidente de Gestión Contractual designará un abogado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual para apoyar el procedimiento	Funcionario o Contratista de la VGC encargado de reparto	Sistema de gestión documental, correo electrónico
6	Revisión del Informe de Presunto Incumplimiento y Averiguaciones Preliminares	El abogado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual revisará Informe de Presunto Incumplimiento Revisará que se encuentra ajustado al contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario, lo devolverá mediante correo electrónico con las observaciones para que sea ajustado o complementado	Funcionario o Contratista de la VGC encargado de apoyar el procedimiento	Correo electrónico
		La VGC, realizará las diligencias para la conformación del Comité Sancionatorio. Que será conformado como mínimo por las siguientes personas, con el fin de apoyar al Ordenador del Gasto en el desarrollo de la actuación administrativa: Presidente: Ordenador del Gasto Supervisor y/o Interventor	Abogado de la Vicepresidencia de Gestión	Comunicación del la

7	Conformación de Comité Sancionatorio	Secretario: Vicepresidente de Gestión Contractual Asesor de la VGC en materia sancionatoria Abogado designado por la VGC para apoyar el procedimiento IMPORTANTE: Cuando el Ordenador del Gasto sea el Vicepresidente de Gestión Contractual, fungirá como secretario del Comité el abogado designado por la VGC para apoyar el procedimiento	Contractual designado para apoyar el procedimiento Ordenador del Gasto	conformación de comité sancionatorio firmada por el Ordenador del Gasto
8	Citación para Audiencia del proceso sancionatorio	Realizado los ajustes al Informe de Presunto Incumplimiento, La Vicepresidencia de Gestión Contractual convocará al contratista, al emisor de la garantía única, al interventor y/o al supervisor, según corresponda, a una audiencia pública, la cual se desarrollará en las condiciones señaladas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión de la ADR	Supervisor o interventor Abogado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual designado para apoyar el procedimiento Ordenador del Gasto	Plantilla Oficio F-DOC-011, con todos sus soportes
9	Desarrollo de la Audiencia del proceso sancionatorio	Los integrantes del Comité Sancionatorio, desarrollarán la Audiencia del proceso de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 De la audiencia se levantará un acta, por parte del abogado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual previamente designado por el Ordenador del Gasto para apoyar el procedimiento sancionatorio, quien ostentará la calidad de secretario en el desarrollo de la actuación administrativa. Hará parte integral de esta acta la "Lista de Asistentes" debidamente suscrita por todos los comparecientes. De realizarse la audiencia mediante plataforma virtual facilitada por la ADR, constituirá prueba sumaria la presentación de los citados para intervenir en el desarrollo de la misma y la grabación del desarrollo de	Funcionario y/o Contratista Integrantes del Comité Sancionatorio	Lista de Asistentes Acta de audiencia del proceso sancionatorio. Medios de grabación

		la diligencia. Una vez declarada la responsabilidad, se dará lectura de la decisión que se entenderá notificada en estrado Contra la cual procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto en misma audiencia		
10	Expedición del Acto Administrativo	En todo caso el Ordenador del Gasto expedirá Acto Administrativo determinando la responsabilidad o no del contratista y así mismo se señalará la afectación correspondiente a las garantías del contrato	Abogado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual designado para apoyar el procedimiento. Ordenador del Gasto	Acto Administrativo
11	Numerar y fechar Acto Administrativo	Remitir a la Secretaría General de la ADR, la Resolución para que sea numerada y fechada. El funcionario de la Secretaría General entrega copia debidamente numerada y fechada, al abogado de la VGC encargado de apoyar el procedimiento	Abogado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual designado para apoyar el procedimiento Funcionario o contratista de la Secretaría General	Acto Administrativo numerado y fechado
12	Compulsar copias	La resolución fechada y numerada se remitirá a los asistentes a la audiencia Si se declara el incumplimiento, la Vicepresidencia de Gestión Contractual, informará a la Cámara de Comercio del domicilio del contratista. En todo caso se informará a las entidades de control respectivas	Abogado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual designado para apoyar el procedimiento	Plantilla Oficio F-DOC-011 Correo electrónico.
13	Sanciones	MULTA Una vez en firme el acto administrativo, el contratista deberá pagar el valor de la multa a favor de la Agencia. El garante será solidariamente responsable por este pago. Se podrán hacer efectivas las multas de los saldos debidos al contratista, para lo cual se incluirá esta autorización en la minuta respectiva. Si no es esto posible, se deberá reclamar el pago de la indemnización ante el garante, y en última instancia, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva CADUCIDAD Una vez declarada la	Supervisor y/o Interventor Funcionario y/o Contratista	Acto Administrativo que impone la sanción

		caducidad, el contratista pagará la suma pactada como cláusula penal y se hará efectiva la garantía. En este caso la entidad se encargará de la ejecución del contrato a través del garante o de otro contratista, adelantando para el efecto el proceso de contratación respectivo		
14	Recursos	En el caso en que alguno de los citados a audiencia interponga recurso de reposición contra del acto que se profiera, la Vicepresidencia de Gestión Contractual lo remitirá al supervisor, quien elaborará un documento donde se sustenten los supuestos de hecho que den contestación a los argumentos expuestos por el contratista, el cual deberá ser enviado a la Vicepresidencia de Gestión Contractual quien proyectará la resolución que resuelva el recurso, y la remitirá para revisión y firma del ordenador del gasto.	Funcionario y/o Contratista Supervisor y/o interventor Vicepresidente de Gestión Contractual	Documento donde se sustenten los supuestos de hecho. Resolución que resuelve el recurso.
15	Incorporar los documentos del proceso al expediente contractual y entregar al archivo la carpeta física.	Publicar en el secop II y anexar en el expediente contractual físico todos los documentos del proceso y regresar la carpeta física del expediente al archivo.	Abogado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual designado para apoyar el procedimiento. Funcionario o contratista encargado del archivo de gestión de la VGC.	Expediente Completo en el Secop II y en archivo físico de la VGC

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría. MO-GCO-001
Manuales y Procedimientos de Colombia Compra Eficiente.
Instructivo de Ejecución Contractual.
Plantilla Memorando V.5 F-DOC-010
Plantilla Oficio F-DOC-011
Informe de Presunto Incumplimiento V.1, F-GCO-016

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	15/Jun/2022	Versión inicial.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Wilson Giovanni Galindo Gonzalez Cargo: Contratista Fecha: 13/Jul/2022	Nombre: Cesar Augusto Vergara Cantillo Cargo: Contratista Fecha: 14/Jul/2022	Nombre: John Fredy Toro González Cargo: Vicepresidente Fecha: 01/Ago/2022